

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.920	Salta, 10 de octubre de 1967	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e. l. P. y del T.</p> <p>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y, S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 260 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintaañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.400.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 6248 del 26-9-67	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 5426 referente boleto de venta con el señor Emilio Mario Tonnelier	4846
M. de Gobierno Nº 6249 “ “	— Autorízase a la Direc. de Cultura de la Prov. a adquirir en forma directa a la firma Celestino Fernández SRL., de la Capital Federal un piano Steinway y Sons, usado Nº 265003	4846
M. de Economía Nº 6250 “ “	— Con intervención de Contaduría Gral. y por su Tesorería Gral. páguese a favor de la Direc. de Vivienda y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 16.112.990	4846
“ “ “ “ 6251 “ “	— Adjudicase en forma directa a la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho, los trabajos que forman parte integrante de la obra Nº 291: Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein, Salta Capital	4847
M. de As. Soc. Nº 6213 del 21-9-67	— Reconócense los servicios prestados por la Hna. Elsa R. Olmos y de la Sra. Carmen J. Jorgensen de Valente	4847

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6252 del 26-9-67 — Apruébase y reconócese los trabajos de mano de obra por los señores Dolores D. Gutiérrez y otros	4848
“ “ “ “ 6253 “ “ — Déjase sin efecto la adjudicación a favor del señor Eduardo Yazlle	4848
“ “ “ “ 6254 “ “ — Transfiérense partidas del Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de Salta	4849
“ “ “ “ 6255 “ “ — Ampliase en la suma de \$ 2.000.000 para sufragar los gastos que demande la construcción del camino San Fernando a Las Zanjas”	4850
“ “ “ “ 6256 “ “ — Apruébanse las planillas de intereses emitidas por la Direc. de Viviendas y Arquitectura por la cantidad de \$ 16.251.— y \$ 275.532 a favor del contratista Isidoro Fabio Leonarduzzi .	4850
“ “ “ “ 6257 “ “ — Exceptúase a la Jefatura de Policía de Salta del pago de los derechos de conexión de agua corriente en la obra a construirse en el barrio Tres Cerritos de esta ciudad	4850
“ “ “ “ 6258 “ “ — Dáse de baja a don Juan Orquera	4851
“ “ “ “ 6259 “ “ — Resol. Nº 294/67 de la Direc. de Viviendas y Arquitectura, reiniciación de las obras Construcción de Escuelas Nacionales números 95 y 194 en Macapillo y Tolloche y ampliación de las mismas	4851
“ “ “ “ 6260 “ “ — Incorpórase al Plan de Obras Públicas vigente denominado “Obligaciones y gastos de emergencia con un crédito por la suma de \$ 192.970.686	4851
“ “ “ “ 6261 “ “ — Téngase por nombre del inmueble catastro 1191 ubicado en el Dpto. de Metán el de “Población de Ortega” y no “Población de Orquera”	4851
“ “ “ “ 6262 “ “ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para adquirir en compra directa medicamentos y material de curaciones con destino a la Policía de Salta	4852
“ “ “ “ 6263 “ “ — Autorízase a la Direcc. Gral. de Compras y Suministros a llamar licitación pública para la adquisición de víveres secos, verduras, etc., por un monto aproximado de \$ 25.000.000	4852
“ “ “ “ 6264 “ “ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para adquirir en compra directa medicamentos con destino al Instituto de Endocrinología con un monto aproximado de \$ 120.000	4852

RESOLUCION DE MINA

Nº 27958 — Expediente Nº 4.837-C	4853
--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 27933 — S/p.: José Nicanor Yáñez. Expte. Nº 5511-Y	4853
Nº 27891 — S/p. Nelda Valdez de Villada. Expte. Nº 5595-V	4853
Nº 27875 — S/p.: Edmundo Figueroa. Expte. 5281-F.	4853
Nº 27940 — S/P. Avelina E. Andrea R. de Bosman. Expte. 5626-R	4853
Nº 27879 — S/p.: Humberto Rodríguez. Expte. 5738-R.	4854
Nº 27878 — S/p.: Humberto Rodríguez. Expte. 5737-R.	4854
Nº 27877 — S/p.: Sabina Rodríguez de Wehmer. Expte. 4444-O.	4854

EDICTO CITATORIO

Nº 27963 — S/p.: Miguel Angel Martínez Saravia	4854
Nº 27876 — S/p.: Epifanio Canavides. Expte. 10646/C/66.	4854
Nº 27857 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otros	4855
Nº 27856 — S/p.: Justo Tabarcachi Lamas	4855
Nº 27855 — S/p.: Julia Donaira de Guanca	4855
Nº 27853 — S/p.: Dionicio Aramayo	4855
Nº 27852 — S/p.: Milagro Enrique Clemente	4855
Nº 27851 — S/p.: Tadea Solaligue Guzmán	4855
Nº 27847 — S/p.: Epifanio Canavides	4856
Nº 27846 — S/p.: Modesto Canavides	4856
Nº 27844 — s/p.: Tomás Gonza	4856
Nº 27843 — s/p.: Primitiva Báez	4856
Nº 27842 — s/p.: José Giménez Alonzo	4856

	Pág. Nº
Nº 27841 — s/p.: Clarisa Emma Gómez de Martínez y otros	4856
Nº 27840 — s/p.: Amanda Aguirre	4856

EDICTOS DE APREMIO

Nº 27939 — Direc. Gral. de Rentas c/Francisca Costas de Patrón	4857
Nº 27938 — Direc. Gral. de Rentas c/Francisca Costas de Patrón	4857
Nº 27937 — Direc. Gral. de Rentas c/Berta Corregidor de Pérez	4857

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27973 — Secretaría de Estado de Comunicaciones: Prórroga cierre concurso	4857
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27964 — Arturo Rebolero	4857
Nº 27961 — Leocadio Cardoso	4857
Nº 27949 — De José Lára	4857
Nº 27931 — De Laura Alvina Vides	4857
Nº 27928 — De Martín Rivero	4858
Nº 27918 — De Tomás R. Funes y Pedro José Funes	4858
Nº 27917 — De David Batayan	4858
Nº 27015 — De Germán Escalera García	4858
Nº 27909 — De Rafael Martínez	4858
Nº 27905 — De José Rakha Sing	4858
Nº 27900 — De Camilo Sardina	4858
Nº 27895 — De Emeterio Burgos	4858
Nº 27894 — De José Francisco Chocobar	4858
Nº 27886 — De María Esther Figueroa	4858
Nº 27870 — Julio Jalith	4858
Nº 27862 — María Jorge de Abraham	4858
Nº 27861 — Dionisio Tejerina	4859
Nº 27854 — Antonio Palópoli	4859
Nº 27849 — Guanca Telmo y Ramón	4859
Nº 27836 — Celina Palacios de Albeza	4859
Nº 27835 — Luis Salomón Javi	4859
Nº 27823 — Nicolás Doric	4859
Nº 27822 — Víctor Mateo- Guaimás	4859

REMATE JUDICIAL

Nº 27972 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A.C.I. vs. Díaz Hortencia Toconás de y otros	4859
Nº 27971 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Agüero Lucas	4859
Nº 27968 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Ganami Angel R.	4859
Nº 27967 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Sueldo Concepción	4860
Nº 27966 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Licuime Isabel F.	4860
Nº 27953 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Salazar Raúl Salomón	4860
Nº 27952 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Moto Sport SRL. vs. Rivero Sonia Skokonski de y Rivero Segundo G.	4860
Nº 27948 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. vs. Pedro Nolasco Zenteno	4860
Nº 27946 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rechiutto Juan Carlos vs. Echeverry	4860
Nº 27943 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano O. del Valle Mamaní de	4861
Nº 27941 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. L. E. R. de Scarano e Isauro Scarano	4861
Nº 27922 — Por Mario José Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Convocatoria de Acreedores Grandes Ferreteria Virgilio García y Cía.	4861
Nº 27903 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Navarro Francisco Cervente vs. Rivera Alfredo Rosario	4861
Nº 27865 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Suc. de Lorenzo Juan Cantón	4862
Nº 27828 — Por: José Albetro Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eduardo Raúl Vico y otros	4862
Nº 27819 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Lozano Mario vs. Bruno Andrés	4862
Nº 27818 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Bco. Prov. de Salta vs. Pons Héctor y otros	4862

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27962 — Rpberto M. Belmont	4863
-------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 27920 — Nelly H. Rivardo de Carmagnola 4863

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27897 — Pereyra Isabel María Muñoz de 4863

TESTAMENTARIO

Nº 27923 — Angelina Martínez 4863

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911 — Klei Dora Castañeda de 4863

EDICTO JUDICIAL

Nº 27951 — José Carullo vs. José Ramón Brufau 4863

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 27970 — Electrogar S.R.L. 4864

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 27957 — Inmueble S.A. 4866

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 27969 — Fábricas de Carrocerías Güemes S.R.L. 4867

EMISION DE ACCIONES

Nº 27965 — ORSESE Cía. Argentina de Seguros 4867

AVISO COMERCIAL

Nº 27959 — Constructora S.R.L. 4867

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27960 — Instituto de Informaciones de Salta para el día 24-10-67 4867

Nº 27956 — Salta Crédito S.A.F. para el día 28-10-67 4867

Nº 27945 — Los Andes S.A. Para el día 4-11-67 4868

Nº 27932 — Cuesta del Obispo S. A. Para el día 25-10-67 4868

Nº 27910 — Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I. Para el día 20-10-67 4868

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 27974 — 1035 - Cám. Paz Letrada Sala 2da. - Salinas L. vs. Salazar J. Queja por apelación denegada 4868

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6248

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 1571-67; 3502-66 y 513-67.

VISTO el Decreto Nº 5426/67; y teniendo en cuenta la observación legal formulada al mismo por el H. Tribunal de Cuentas a fs. 129 de las presentes actuaciones;

Por ello, atento a las previsiones del artículo 84º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 5426 dictado en fecha 31 de julio de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6249

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8479/67.

VISTO la nota Nº 615 de fecha 25 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia, solicitando la correspondiente autorización para adquirir en forma directa un piano de concierto con destino a la citada repartición, a la firma Celestino Fernández SRL, Bmé. Mitre Nº 975, Capital Federal, por ser el mismo de imprescindible y urgente necesidad para el desarrollo del plan cultural confeccionado por la repartición recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que para efectuar tal adquisición el Gobierno de la Provincia solicitó el asesoramiento del concertista español, José Tordesillas, quien informó que el instrumento que se desea adquirir reúne las condiciones que satisfaga las exigencias de los valores nacionales e internacionales de posible intervención en el plan cultural mencionado precedentemente;

Que la adquisición a que se refieren las presentes actuaciones está contemplada en el artículo 55, inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello; y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Cultura de la Provincia, sin que ello signifique sentar precedente para lo sucesivo y sin intervención de la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, a adquirir en forma directa a la firma CELESTINO FERNANDEZ.

S.R.L., Bmé Mitre Nº 975 Capital Federal, un piano Steinway y Sons, usado, Nº 265003, color negro, patas cuadradas, 88 notas, 3 pedales, modelo D. de 2,74 mts. de largo, al precio de \$ 950.000.— m/n. (Novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 950.000.— m/n. (Novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo "D", Inciso 8, Principal 4 "Aparatos e Instrumentos", Parcial 5, "Musicales", O. D. F. Nº 217, presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6250

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3863/66 y agregados.

VISTO el convenio suscripto en fecha 3 de agosto del año en curso, entre el Gobierno de la Provincia de Salta con el Auto Club Salta, para la compra del inmueble de propiedad de la citada entidad, ubicado en La Floresta, Departamento Capital, ratificado mediante decreto Nº 5925, de fecha 8 de setiembre corriente:

Atento a las disposiciones contenidas en la cláusula segunda del aludido convenio y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese; y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 16.112.990.— m/n. (Dieciséis millones ciento doce mil novecientos noventa pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Auto Club Salta, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 5925/67, aprobatorio del convenio suscripto en fecha 3 de agosto de 1967, y con imputación al Anexo J, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional II—, Parcial 46 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 186, Presupuesto Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6251

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2883/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique directamente a la Empresa Ing. Vicente Moncho, y por el precio de \$ 31.291.363, trabajos integrantes de la Obra Nº 291 "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein - Salta Capital", que no fueron contemplados en el contrato de obra originario, aprobado por Decreto Nº 12.179/66,

CONSIDERANDO:

Que el monto del contrato original asciende a la cantidad de \$ 62.972.665.— m/n. y "que si bien la obra fue licitada —según manifiesta textualmente Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia— y contratada por el sistema de Ajuste Alzado, es decir, por un precio fijo e inalterable, ítems y cantidades de trabajos inalterables, cabe reconocer que esta repartición licitó una obra en base a un legajo deficiente, viciado con alteraciones previas a la licitación de tal magnitud que era fácil imaginar los contratiempos que se producirían en el curso de la ejecución...".

"Que el ajuste alzado es viable cuando la documentación integrante de la obra es perfecta de modo que el contratista no pueda argumentar errores u omisiones, pero que en este caso "el ajuste alzado resulta inaplicable, ya que no se trata de pequeños errores u omisiones admisibles en una obra de envergadura, sino de importantes cambios estructurales, sustituciones e incorporación de nuevos elementos no previstos a fin de que la obra reúna las condiciones indispensables para el buen funcionamiento de un establecimiento de tal naturaleza".

Que debido a la incongruencia técnica del proyecto original, la "obra se encuentra paralizada desde el 17 de marzo de 1967, situación que no debe prolongarse por motivos cuyos comentarios huelgan", según puntualiza el jefe del Departamento de Construcciones de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

Que las manifestaciones de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia expuestas precedentemente y demás antecedentes y elementos de juicio arrojados al expediente de la referencia, permiten expresar al señor Fiscal de Gobierno, en dictamen legal ad-hoc "...no puedo dejar de señalar las graves irregularidades que se aprecian en la tramitación de esta licitación. El procedimiento, desde su origen, es incorrecto y, debido a ello, a no haberse ajustado oportunamente la Repartición a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas ni a la Ley de Contabilidad, es que hoy el Fisco Provincial se ve ante la única alternativa de proseguir con los trabajos mal iniciados, a fin de que no se le cause mayor perjuicio a su patrimonio, al de terceros ni al de la comunidad. Ello no quiere decir que la aprobación que preste el Poder Ejecutivo a la Resolución Nº 348/67 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia significa un "bill de indemnidad" para los funcionarios actuantes, por lo que estimo que debe iniciarse el correspondiente sumario y girarse las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas a fin de que inicie el correspondiente juicio de responsabilidad".

Que por formar parte de una unidad física de obra, difícil de segregación en forma apta para una licitación independiente, procede la adjudicación directa al mismo contratista, de conformidad con la previsión del artículo 41, inc. e) in fine, del Decreto Ley Nº 76, de Obras Públicas vigente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la Empresa Constructora Ing. VICENTE MONCHO, los trabajos que forman parte integrante de la obra Nº 291 "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica 'Alberto' Einstein - Salta Capital", presupuestados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 3/7 y a fs. 77/80 del Expte. Nº 11581-E-4/67 de Viv. y Arq. de la Provincia, por un monto de \$ 31.291.363.— m/n. (Treinta y un millo- nes doscientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional), mediante el sistema de ajuste alzado y de conformidad a los planos, análisis de precios y cómputos métricos conformados por el Contratista y que en lo sucesivo formará parte integrante del legajo técnico básico original de la obra.

Art. 2º — Apruébase el acta de paralización de la obra celebrada con fecha 28 de marzo de 1967 entre el Dpto. de Construcciones de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el Contratista Ing. VICENTE MONCHO, sin que ello implique derecho alguno al contratista a reclamar indemnización ni resarcimiento por gastos improductivos originados como consecuencia de la paralización de los trabajos.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Provincia sustanciará el correspondiente sumario, tendiente a determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en el estudio, proyecto, elaboración del legajo técnico y demás documentación de la obra.

Art. 4º — El gasto que demandará la ejecución de los nuevos trabajos adjudicados, será imputado al Capítulo I, Título 2, Subtítulo B —Rubro Funcional II— Parcial 1 —Recursos Convenio Consejo Nacional de Educación Técnica— Plan de Obras Públicas. Ejercicio 1967.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6213

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro:

Por ello, atento a los informes que obran en estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la Hna. ELSA ROSA OLMOS, L. C. Nº 2.970.005, clase 1932, en la categoría 25 - Personal Asistencial, como Superiora del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el período

do comprendido entre el 1º de marzo y el 25 de abril del año en curso inclusive, en cargo vacante por renuncia de la Hna. Carmen Martínez Marchite; y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. CARMEN JORGELINA JORGENSEN DE VALENTE, como Profesora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", en la Cátedra de Dietética con cinco horas semanales, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto del año en curso inclusive, por imprescindibles razones de servicios y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6252

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1663/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se aprueben y reconozcan los trabajos ejecutados hasta el día 2 de marzo del año en curso por los señores Dolores D. Gutiérrez, Estanislao Navas, Aurelio Gutiérrez, Víctor Léporé, Primo Navas Coronado e Irineo Espinoza, correspondientes a mano de obra para la construcción de muros de piedra y accesos en la obra "Urbanización Barrio El Portezuelo - Salta Capital" y se autorice su continuidad hasta alcanzar la suma de \$ 250.000.- m/n. por cada una de las personas recientemente nombradas:

CONSIDERANDO:

Que estos trabajos formaban parte de un contrato que no llegó a perfeccionarse debido a "que recientemente el Tribunal de Cuentas de la Provincia dispuso la sustanciación de un juicio de responsabilidad administrativa tendiente a determinar presuntas transgresiones a normas administrativas prescriptas en la Ley de Obras Públicas por cuanto, a su juicio, la contratación directa fraccionada para trabajos componentes de una sola obra ejecutada por administración, constituiría un desdoblamiento no permitido por la Ley":

Que esto ocurrió cuando el Dpto. de Conservación de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia había ya dispuesto "la iniciación de los trabajos con las nombradas personas y sin que estuvieran aprobados los contratos correspondientes a fin de evitar que las precipitaciones pluviales dañaran las viviendas del Barrio El Portezuelo y el terreno preparado para la construcción de sus muros de piedra y accesos, encontrándose terminados algunos trabajos y otros ejecutados en porcentajes que van desde el 45 al 70%;

Que realizados los trabajos en la proporción señalada corresponde se reconozca el valor de los mismos a las personas que lo ejecutaron;

Que según lo informado por Contaduría General la aprobación de la Resolución Nº 85/67 dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, no debe implicar aprobación de lo actuado, sino que tal medida lo es a efectos de poder cancelar la obligación con los acreedores, sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas instruya el correspondiente juicio de responsabilidad por la irregularidad en el procedimiento seguido para la concreción de esta obra;

Atento a los términos de la Resolución número 85/67 de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase y reconócese los trabajos de mano de obra ejecutados hasta el dos de marzo del año en curso por los señores DOLORES D. GUTIERREZ, ESTANISLAO NAVAS, AURELIO GUTIERREZ, VICTOR LEPORE, PRIMO NAVAS CORONADO e IRINEO ESPINOZA, en la construcción de muros de piedras y accesos en la obra: "Urbanización Barrio El Portezuelo - Salta Capital" y autorízase su continuación hasta alcanzar la suma de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) por cada uno de los nombrados recientemente.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I, Título 3, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 146 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central Ejercicio 1967.

Art. 3º — Por el Tribunal de Cuentas instrúyase el correspondiente juicio de responsabilidad con motivo del procedimiento anormal seguido para la concreción de la obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967

DECRETO Nº 6253

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2826/67.

VISTO este expediente por el que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se revoque al adquisición dispuesta mediante Decreto Nº 12.344/66, a favor del señor Eduardo Yazlle, de un departamento en el monoblock que construye el Gobierno de la Provincia en la Manzana 13, Sección C, Catastro Nº 13.335 (Salta - Capital), en razón de que la cónyuge del adjudicatario, doña Carmen Lemir es propietaria de un inmueble en Orán, conforme consta en el informe producido por la Dirección General de Inmuebles y propone se adjudica el aludido departamento a los señores Natalio Ferraris y Valentina Mosca de Ferraris;

Atento a que los nuevos adjudicatarios propuestos han cumplimentado con la documentación exigida por la Reglamentación vigente sobre la materia y reúnen las condiciones necesarias para tal fin,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto, la adjudicación dispuesta mediante decreto Nº 12.344, de fecha 7 de febrero de 1966, a favor del señor EDUARDO YAZLLE, L. E. Nº 3.958.968, de un departamento en el monoblock que construye el Gobierno de la Provincia en la Manzana 13, Sección C, Catastro Nº 13.335 de esta Capital, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Adjudicase a favor del señor NA-

TALIO FERRARIS y señora VALENTINA MOSCA DE FERRARIS, L. C. Nº 0.658.920, el departamento del monoblock que se construye en la Manzana 13, Sección C, Catastro Nº 13.335, cuya adjudicación se revoca por el artículo que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6254

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Expediente Nº 2653/67.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente, en la cantidad de \$ 40.800.000.— m/nacional

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérense las partidas que se consignan seguidamente, del Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de Salta, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción, por un total de \$ 40.800.000.— m/n. (Cuarenta millones ochocientos mil pesos moneda nacional):

Partida	Disminución	Aumento	Disminución
III-3-A-VI 1	Construcción acceso Sud ciudad de Salta p/calle Jujuy		23.000.000.—
III-3-A-VI 2	Pavim. Prolong. Este Avda. Independencia. Cord. cuneta y Trat. Bitumin. doble		15.000.000.—
III-3-A-VI 3	Pavim. rotonda intersec. Avda. Uruguay V. Toledo y Reyes Católicos. Cordón cuneta y Tratam. Bitumin. doble		2.800.000.—
III-3-A-VI 4	Exprop. propiedades baldías y edificadas afectadas p/construc. canal Este y Ronda Canal Calle V. Toledo, Reyes Católicos, Uruguay, 12 de Octubre, A. La torre, Los Tarcos, Los Aceres, Las Heras y Los Paraísos	600.000.—	
III-3-A-VI 5	Ley 3883. Mejoram. Conserv. y construcción pistas aterrizaje en toda la Provincia y paviment. pistas El Aybal, Orán y Tartagal	10.000.000.—	
III-3-A-VI 7	Pavim. barrio Ferroviario. Cordón cuneta y Tratam. Bituminoso doble	6.500.000.—	
III-3-A-VI 9	Pavim. Ciudad General Güemes. Ejecución Trat. Bitum. doble	10.000.000.—	
III-3-A-VI 10	Pavim. pueblo J. V. González. Estud. proyec. ejecuc. cordón cuneta y tratam. bituminoso doble	200.000.—	
III-3-A-VI 12	Construc. Pavim. Ciudad Tartagal. Estudio, proyecto y ejecución de cordón cuneta y tratam. bituminoso doble	2.000.000.—	
III-3-A-VI 14	Camino Santa Victoria a Los Toldos y Orán -- Ley 4003. Estudio, proyecto y construcción	1.200.000.—	
III-3-A-VI 18	Estud., proyecto y construc. camino Güemes-Madre Vieja. Obras básicas de arte y tratam. bituminoso tipo doble	1.000.000.—	
III-3-A-VI 20	Camino Pichanal a Rivadavia. Estudio proyecto y construcción obras básicas y de arte	1.000.000.—	
III-3-A-VI 21	Camino acceso al Motel y Barrios de E. Atómica y Agua y Energía Eléctrica	3.500.000.—	
III-3-A-VI 22	Pavim. Camino acceso a Urbanización finca "La Toma" (Grand Bourg)	4.800.000.—	

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6255

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

VISTO que el subsidio por \$ 1.000.000.— m/n. acordado mediante decreto Nº 5819/67 a favor de la Comisión de Vecinos de La Zanja (Dpto. de Chicoana) con destino a la construcción del camino "San Fernando a Las Zanjas" resulta insuficiente para concluir el primer tramo del faldeo, del cual faltan ejecutar 2.375 metros.

Atento al beneficio que reportará esta obra a los pobladores de la zona,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional) más, el subsidio acordado a la Comisión de Vecinos de la Zanja, por decreto número 5819/67, para sufragar los gastos que demande la construcción del camino "San Fernando a Las Zanjas".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la cantidad de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), importe de la ampliación del subsidio otorgado precedentemente, para que con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a Dirección de Vialidad de Salta, quien a su vez, y también con cargo de rendir cuenta, abone a los Vecinos de La Zanja, los gastos que efectúen en la continuación de los trabajos del camino, el que se imputará al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1967. Orden de Disposición de Fondos Nº 185 - Subsecretaría de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6256

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2654/67.

Visto las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a las obras: "Construcción Escuela Nacional Nº 200 en Hickman (Dpto. San Martín)" y "Construcción Estación Terminal de Omnibus - Salta", por las cantidades de \$ 16.251 y \$ 275.532 m/n., respectivamente, emitidas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista don Isidoro Fabio Leonarduzzi;

Atento a que las planillas aludidas pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del

Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las planillas de intereses, emitidas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las cantidades de \$ 16.251 y \$ 275.532 m/n., por mora en el pago de certificados correspondientes a las Obras: "Construcción Escuela Nacional Nº 200 en Hickman (Departamento San Martín)" y "Construcción Estación Terminal de Omnibus - Salta", respectivamente, a favor del contratista don ISIDORO FABIO LEONARDUZZI.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 291.783 m/n. (Doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional), a que ascienden las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior, a favor del señor ISIDORO FABIO LEONARDUZZI.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese, a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 291.783 m/n. (Doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y tres pesos m/nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, se proceda a la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior a su beneficiario don Isidoro Fabio Leonarduzzi, y con imputación al Anexo J, Inciso V, PAGO DEUDA ATRASADA, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967. ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 185.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese:

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6257

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2944/67.

Visto que Jefatura de Policía de Salta solicita la exención del pago de los derechos de conexión de agua corriente y de agua para construcción, establecidos por Decreto Nº 5737/59, en la construcción de un local policial en el Barrio Tres Cerritos de esta ciudad capital;

Atento a la finalidad que cumplirá el edificio a construirse y a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en su resolución Nº 1575, de fecha 12 de setiembre en curso, dictada en virtud de lo informado por su Dpto. de Explotación y dictamen de su Asesoría Letrada,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Jefatura de Policía de Salta del pago de los derechos de conexión de agua corriente y de agua para construcción en la obra a construirse en el Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad; destinada al fun-

cionamiento de un destacamento policial. La exención no alcanza a los materiales que resulten necesarios para los trabajos de conexión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6258

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2970/67.

Visto el fallecimiento del titular del cargo de la Categoría 25, de Partidas Individuales de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Dn. Juan Orquera,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja del personal de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA al titular de la Categoría 25, de Partidas Individuales, Dn. JUAN ORQUERA, con anterioridad al 8 de Setiembre ppdo., por la causa enunciada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6259

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2969/67.

Visto la Resolución Nº 394, de fecha 19 de setiembre de 1967, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueban las Actas de Reiniciación de las Obras: "Construcción de Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche" y "Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche" (Departamento de Anta)", suscriptas por la citada Dirección con la Empresa E.I.C.Y.C. S.R.L., adjudicataria de las mismas; y

Atento a lo solicitado en la referida Resolución,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 394/67, dictada por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la que se aprueban las Actas de Reiniciación de las Obras: "CONSTRUCCION DE ESCUELAS NACIONALES Nros. 95 y 194 EN MACAPILLO Y TOLLOCHE" y "AMPLIACION ESCUELAS NACIONALES Nros. 95 y 194 EN MACAPILLO Y TOLLOCHE (DPTO. ANTA)", suscriptas por la aludida Repartición con la Empresa E.I.C.Y.C. S.R.L., adjudicataria de las mismas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6260

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2940/67.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita se incorpore al Plan de Obras Públicas vigente la suma de \$ 192.970.686.- m/n. para pago de las obligaciones y gastos emergentes de la Ley Nº 3543/60 y Decreto Nº 5923/67 referido a los Convenios de refinanciación de la deuda derivada de la compra de maquinarias a las firmas The Tennant Guaranty Co. Ltd., English Exporters (London) Ltd. y Anglo South American Industrial Consultants Limited,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Plan de Obras Públicas vigente, Anexo J, Inciso V, el parcial denominado "Obligaciones y gastos emergentes de la Ley Nº 3543/60 y Decreto Nº 5923/67", con un crédito por la suma de \$ 192.970.686 m/n. (Ciento noventa y dos millones novecientos setenta mil seiscientos ochenta y seis pesos moneda nacional), quedando ampliada en igual cantidad la Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 192.970.686 m/n. (Ciento noventa y dos millones novecientos setenta mil seiscientos ochenta y seis pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta, a su vez, la haga efectiva, en la forma y proporción que más abajo se detalla, y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con las firmas que se consignan, cuyo primer vencimiento ocurrirá el 4 de octubre próximo:

The Tennant Guaranty Co. Ltd.	\$ 84.623.277.33
English Exporters (London) Ltd. ,	87.566.482.16
Anglo South American Industrial Consultants Limited	20.780.926.50
	<u>\$ 192.970.685.99</u>

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6261

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1721/67.

Visto el decreto Nº 4908/67, en el que se ha consignado como "Población de Orquera", el nombre del inmueble propiedad de los señores Sofía Herrera de Herrera, Demetrio Jorge, José, Roberto y Eduardo Herrera y Ricardo Molina, Catastro Nº 1191, ubicado en el Departamento de Metán, de acuerdo a lo manifestado por la Administración General de Aguas de Salta en su resolución Nº 714/67; y

Atento a la modificación aconsejada por la

misma repartición mediante resolución Nº 1544, de fecha 7 de setiembre en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por nombre del inmueble Catastro Nº 1191, ubicado en el Departamento de Metán, propiedad de los señores SOFIA HERRERA DE HERRERA, DEMETRIO JORGE, JOSE, ROBERTO y EDUARDO HERRERA y RICARDO MOLINA, el de "Población de Ortega", y no "Población de Orquera", como erróneamente se consignara en Decreto Nº 4908/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6262

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2843/67.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 17, convocada para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a la Policía de Salta, cuya aprobación y adjudicación dispuso la Dirección General de Compras y Suministros mediante Resolución Nro. 307/67, corriente a fs. 173/174; atento a lo solicitado en el artículo 3º de la misma, referente a la compra directa de los renglones declarados desiertos y desestimados en dicha licitación, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas y a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º, inciso e) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa las mercaderías que comprenden los renglones Nros. 1, 4, 11, 20, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 32, 33, 36, 47 y 48 de la Licitación Privada Nº 17, convocada por dicha repartición para la provisión de medicamentos y material de curaciones con destino a la Policía de Salta, por un monto estimativo de \$ 156.524 m/n. (Ciento cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6263

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2965/67.

Visto este expediente en el que la Dirección

General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos, verduras, frutas, carne, huevos, leche, pan, leña mezcla y forraje destinados a cubrir las necesidades de los diferentes servicios de la Administración Provincial durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos, verduras, frutas, carne, huevos, leche, pan, leña mezcla y forraje destinados a cubrir las necesidades de los diferentes servicios de la Administración Provincial durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso, por un monto aproximado de \$-25.000.000 m/n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6264

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2531/67.

Visto este expediente relacionado con el Concurso de Precios Nº 243, convocado para la adquisición de medicamentos con destino al Instituto de Endocrinología, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, cuya aprobación y adjudicación dispuso la Dirección General de Compras y Suministros mediante Resolución Nº 286/67, corriente a fs. 13; atento a lo solicitado en el Art. 3º de la misma referente a la compra directa de los renglones declarados desiertos en dicho concurso y lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, que encuadra este pedido en las disposiciones del Art. 55, inciso e) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa las mercaderías comprendidas en los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 25 del Concurso de Precios Nº 243/67, convocado por dicha repartición para la provisión de medicamentos con destino al Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 120.060 m/n. (Ciento veinte mil sesenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

RESOLUCION DE MINA

Nº 27958

Salta, 9 de noviembre de 1967.

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de servidumbre de fs. 2 de este expediente Nº 4.837-C y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el representante de la Compañía Minera "La Poma" S.A.C.I. solicita se le conceda derecho de servidumbre sobre una superficie de 40 has. de propiedad fiscal, en el Dpto. La Poma, para instalar campamentos, plantas de concentración, caminos de acceso, toma de agua para la planta y demás usos, e instalación de una usina hidroeléctrica.

Que el terreno solicitado no se encuentra cultivado, cercado ni edificado y que la zona se ubica de la siguiente manera: "Tomando como punto de referencia un punto que se encuentra a 4.000 mts. al Este de Abra de Chorrillos, de allí 100 mts. al Este, 400 mts. al Sud, 1000 mts. al Oeste, 400 mts. al Norte y finalmente 900 mts. al Este para llegar al punto de partida.

Que el art. 48 del C. de Minería autoriza la servidumbre de ocupación de fundos superficiales e inmediatos, en su caso, para instalación de, inc. 1º de habitaciones, oficinas, depósitos, hornos de fundición, máquinas de extracción, máquinas de beneficio para los productos de la mina, canchas, etc.; inc. 2º): apertura de vías de comunicación y transporte...; inc. 3º): uso de aguas naturales para las necesidades de la explotación, para la bebida de las personas y animales ocupados en las faenas y para el movimiento y servicio de las máquinas. Este derecho comprende el de practicar los trabajos necesarios para la provisión y conducción de las aguas".

En consecuencia, en el caso de autos estarían reunidos los requisitos exigidos por la ley para la concesión de las servidumbres solicitadas, teniendo en cuenta que, por tratarse de terrenos ubicados dentro de zona de seguridad, la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad ha prestado conformidad para la instalación de aquellas; y que, por tratarse de terrenos fiscales, la concesión de la servidumbre no está sujeta a indemnización; por ello,

RESUELVO:

1º) Declarar constituidas a favor de la Compañía Minera "La Poma", concesionaria de la mina "Elvira" (Expte. Nº 1077), servidumbre para: a) instalación de campamentos, b) planta de concentración, c) apertura de caminos de acceso, d) toma de agua e instalación de una usina hidroeléctrica, sin cargo de indemnización por tratarse de terrenos fiscales en una zona de 40 hectáreas, ubicada de la siguiente manera: "Se toma como punto de referencia un punto que se encuentra a 4000 metros al Este de Abra de Chorrillos, de allí 100 mts. al Este, 400 mts. al Sud, 1.000 mts. al Oeste, 400 mts. al Norte y finalmente 900 mts. al Este, para llegar al punto de partida, cerrando así un polígono regular de 40 has.

2º) Notifíquese a la concesionaria de la presente servidumbre, al Sr. Fiscal de Gobierno en su Despacho. Publíquese una sola vez en el Boletín Oficial, expídase testimonio y pase a conocimiento de Dirección de Minas a sus efectos. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas.

S/b "Noviembre", vale.

Es copia: Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.960

e) 10-10-67

EDICTO DE MINA

Nº 27933

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yañez, en 29 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5511-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar e Iruya, desde el cual se miden 2.000 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se miden 2.000 metros con azimut 90º, 5.000 metros con azimut 180º, 4.000 metros con azimut 270º, 5.000 metros con azimut 0º y finalmente 2.000 metros con azimut 90º para llegar nuevamente al punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.500.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27891

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada en 15 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5595-V, ha solicitado en los departamentos de Guachipas y La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1400 m. 90º hasta el Punto de Partida; de ahí 5600 m. 351º, 2000 m. 81º, 10.000 m. 171º, 2000 m. 261º y 4400 m. 351º con lo cual cierran las 2000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 17-10-67

Nº 27875

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Figueroa, en 12 de noviembre de 1965 por Expte. Nº 5281-F, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar con el río Iruya desde el cual se miden 7000 metros al Sud para llegar al punto de partida (PP), desde éste se miden 2.000 metros al este y luego 5.000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 mts. al Norte y finalmente 2000 metros al Este llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-10-67

Nº 27940

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ave-

lina E. Andrea R. de Bosman en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5626-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: tomando como punto de Referencia el Cerro Azufre se miden 2.500 mts. az. 14º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 6.770 mts. Al Norte: 2.450 mts. al Este; 3.500 mts. al Sud; 1.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud; 1.325 mts. al Este; 1.270 mts. al Sud y finalmente 2.775 mts. al Oeste para cerrar así una superficie de 1.500 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500. e) 6 al 20-10-67

Nº 27879

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 14 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5738-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de azufre, al que denominará "Las Carpas". El punto de Manifestación se ubica a 300 metros azimut 350º de la cumbre del Cerro de Las Carpas. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de descubrimiento el mismo se encuentra ubicado dentro del cateo Expte. 5343-R-66 que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 25 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 2, 10 y 23-10-67

Nº 27878

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez, en 14 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5737-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de azufre al que denominará "Cerro Rosado". El punto de manifestación, donde ha sido extraída la muestra se ubica a 12500 m. azimut 112º de la cumbre del Cerro Llullaillaco. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 4886-R-65, que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentra la pertenencia de la mina "Luisa" del Expte. 1210-C-904, minas "María y Luisa", que pertenecen a la misma categoría por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 25 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 2, 10 y 23-10-67

Nº 27877

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que Sabina Rodríguez de Wehmer ha solicitado en Expte. Nº 4444-O, mina La Silla de su propiedad, la

petición de mensura, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias: de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: El Punto de Manifestación (PM) se encuentra a 120 metros azimut 90º de la cumbre del cerro La Silla. La mineralización de azufre en forma de manto corre rumbo al norte y la Labor Legal se extiende desde el PM con rumbo 360º sobre una extensión de 50 metros de ancho y 30 metros de largo. **Primera Pertenencia:** Desde el PM se miden 10 metros azimut 180º y 50 metros, azimut 270º para llegar al esquinero A de la pertenencia. Desde el esquinero A se miden 300 metros azimut 360º al esquinero B, 200 metros azimut 90º al esquinero C., 300 metros azimut 180º al esquinero D y 200 metros azimut 270º para llegar al esquinero A, cerrando así la superficie de la pertenencia. **Pertenencia Segunda:** Desde el esquinero B se miden 300 metros azimut 360º al esquinero E, 200 metros azimut 90º al esquinero F, 300 metros azimut 180º al esquinero C y 200 metros azimut 270º al esquinero B. — Salta, 26 de julio de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.250. e) 2, 10 al 23-10-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27963

REF. EXPTE. Nº 9631-M-66. s.r.a.p. - 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público, invocado por usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para el inmueble denominado Finca "La Cañadita" (Lote 211/1-2), catastro Nº 355, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar una superficie de 76,9644 Has. con una dotación de 57,72 l/seg. a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Cañada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-67

Nº 27876

REF.: EXPTE. Nº 10646/C/66 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18c", catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), siempre que el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla", debiendo tenerse en cuenta

la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 2 al 16-10-67

Nº 27857.

Ref. Expte. Nº 2995/F/65. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES y JOSEFA YURQUINA DE FLORES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basados en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,2500 Has. del inmueble denominado Los-Los, catastro Nº 185, ubicado en el Dpto. de Chicoana, con una dotación de 1,7 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud y la acequia que atraviesa los terrenos de la Sucesión José Abadía. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27856

Ref.: Expte. Nº 8703/T/65. s.o.a.p 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO TABARCACHI LAMAS tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado "La Paica", catastro Nº 54, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia a construir.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27855

Ref. Expte. Nº 14238/48. s.r.a.p. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIA DONAIRA DE GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1300 Has. del inmueble designado como Parcela 31, manzana 6, catastro Nº 243, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con una dotación de 0,593 l/seg., a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia El Nögal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27853

Ref. Expte. Nº 2029/51. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIONICIO ARAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1200 Has. del inmueble denominado Parcelas 7 y 8, catastro Nº 236, ubicado en el Pueblo de Payogasta, Dpto. de Cachi, con una dotación de 0,06 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por medio de la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27852

Ref. Expte.: Nº 1924/C/56. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,4109 Has. del inmueble denominado "Lotes 6 y 7 de la Finca Villa Fanny", catastros Nros. 334 y 352, ubicado en el Dpto. de Chicoana. A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria acordada por Decreto Nº 7228/53. Le corresponde una dotación de 0,21 l/seg., a derivar del Arroyo Tilián (margen derecha) por medio de acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27851

Ref. Expte.: Nº 14644/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TADEA SOLALIGUE GUZMAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,2500 Has. del inmueble denominado "El Lampazar", catastro Nº 77, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,131 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por medio de las acequias "San Isidro" y "El Monte". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27847

Ref. Expte. Nº 10645/C/66. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad (derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), una superficie de 0,5275 Has. del inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18a), catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 0,40 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27846

Ref. Expte. Nº 11323/C/66. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MODESTO CANAVIDES tiene solicitado los derechos al uso del agua del dominio público (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado "Frac. 18-C de Finca La Capilla" (parte integrante del Lote 213 2-11 de A. y E.), catastro Nº 3482, ubicado en el Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 0,5227 Has., con una dotación de 0,39 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Capilla. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27844

REF.: EXPTE. Nº 13382/G/48. s.r.a.p. 17/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS GONZA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9156 Has., del inmueble denominado "Churcalito", catastro Nº 560, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,48 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de las acequias "El Chorro" y "El Antigal". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27843

REF. EXPTE. Nº 14118-B-48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVA BAEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,7925 Has. del inmueble denominado "El Hueco", catastro Nº 61, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,94 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia denominada "Escobar". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27842

REF.: EXPTE. Nº 12.302/48. s.r.p. p/36/2

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. JOSE GIMENEZ ALONSO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar 2,1200 Has. del inmueble denominado "Fracción de Terreno" Catastro Nº 2.315, ubicado en el Departamento de Metán, con carácter Permanente y a Perpetuidad y con una dotación de 1,11 l/segundo a derivarse del Río Conchas (margen derecha) por medio de una acequia comuna. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27841

REF.: EXPTE. Nº 1915/51 Bis. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLARISA EMMA GOMEZ DE MARTINEZ, HERMELINDA GOMEZ y CONCEPCION AVENDAÑO DE AGUERO, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,55 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), mediante la Acequia Del Alto o La Capilla, una superficie de 2,9640 Has. del inmueble denominado "Terreno", catastro 626, ubicado en la localidad Las Conchas, Dpto. de Cafayate y con carácter Permanente y a Perpetuidad, por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27840

REF.: EXPTE. Nº 3027/A/61. s.o.a.p. 9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que AMANDA AGUIRRE tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,026 l'seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal Permanente, una superficie de 0,0500 Has. del inmueble designado como Parcela 3ra. de la manzana 45, catastro Nº 387, ubicado en el Pueblo de Cafayate Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

EDICTOS DE APREMIO

Nº 27939

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña FRANCISCA COSTAS DE PATRON para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas. contra Francisca Costas de Patrón", Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.534/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920 e) 6 al 10-10-67

Nº 27938

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña FRANCISCA COSTA DE PATRON para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas con-

tra Francisca Costas de Patrón", Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.533/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Direc. Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920 e) 6 al 10-10-67

Nº 27937

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña BERTA CORREGIDOR DE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Berta Corregidor de Pérez", Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 16.496/63, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920. e) 6 al 10-10-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27973

Secretaría de Estado de Comunicaciones

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) mediante acuerdo Nº 63, de fecha 28 de setiembre ha dispuesto prorrogar hasta el 15 de Noviembre próximo el cierre del concurso público para la adjudicación de licencias de Estaciones de Radiodifusión, dispuesto por acuerdo Nº 30 - CONART/67, modificado por acuerdo Nº 47 - CONART/67.

Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 8 de noviembre hasta el 15 del mismo mes, a las 18 horas.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 10 al 24-10-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27964

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO REBOLLEDO. — Salta, 6 de octubre de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-67

Nº 27961

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Don LEOCADIO CARDOSO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-67

Nº 27949

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 1ra. Instancia, Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSE LARA, para hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley, Salta, octubre 4 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 9 al 23-10-67

Nº 27931

El Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LAURA ALVINA VIDES, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sal-

ta, julio 19 de 1967. — Esc. NELLY GLADYS MUSELL, Secretaria.
Imp. \$ 900. e) 5 al 19-10-67

Nº 27928

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Martín Rivero. — Salta, 28 de setiembre de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 5 al 19-10-67

Nº 27918

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS R. FUNES y PEDRO JOSE FUNES. — Salta, setiembre 19 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.
Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27917

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BATAYAN. — Metán, setiembre 18 de 1967. Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27915

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ESCALERA GARCIA, para hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27909

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ. — Salta, 21 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27905

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de José Rakha Sing. — Secretaría, setiembre 29 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27900

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CAMILO SARDINAS, ya sean herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 31987/65. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo. e) 3 al 17-10-67

Nº 27895

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación cita a herederos y acreedores en el sucesorio de EMETERIO BURGOS por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, Setiembre 4 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27894

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CHOCOBAR. — Salta, Setiembre 22 de 1967. — Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27886

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 16-10-67

Nº 27870

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado C. y C. del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julio Jalith.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 22 de 1967.

Escribana Lidia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27862

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de diez días a herederos y acreedores de

doña MARIA JORGE DE ABRAHAM bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27861

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TERJERINA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de Setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27854

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación declara abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO PALOPOLI y cita por edictos durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 26 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 900 e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27849

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, Expte. Nº 18011/67 cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de GUANCA, TELMO y RAMON, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta 18 de setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27836

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA PALACIOS DE ALBEZA. Secretario Milton Echenique Azurdüy. — Salta, Diciembre 30 de 1966.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27835

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el Sucesorio del Sr. Luis Salomón Javi cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Economista. — Salta, 18 de Setiembre de 1967. — Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27823

'El' Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial' de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de NICOLAS DORIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Expte. 39.121' bajo los apercibimientos legales. Edictos por 10 días en El Economista y Boletín Oficial. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27822

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR MATEO GUAIMAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27972

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de Octubre de 1967, a horas 16, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 68.496 m/n., una Heladera "Novel". mod. 1200, gabinete Nro. 3615; equipo Nº 489287, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "T. S.A.C.I. vs. Díaz, Hortencia Ticonás de y Díaz, Lino Mariano". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 1.083/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 13-10-67

Nº 27971

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de Octubre de 1967, a horas 16.45, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 62.000 m/n. un. Combinado "Marconi". mod. CPS 772 Nro. 21258; cté. alternada; ambas ondas estereofónico, puede verse en Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Agüero, Lucas". Ejec. Prendaria. Expte. 33.232/66; Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 13-10-67

Nº 27968

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de Octubre de 1967 a horas 17.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 33.260 m/n., una Batidora eléctrica "Rizmar" modelo Magis-

tra, Nº 55423, p/cte. alternada, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "B. A.M. vs. Ganami, Angel R.". Ejec. Prendaria. Expte. 17.728/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 13-10-67

Nº 27967

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de Octubre de 1967 a horas 16.30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 13.200 m/n., un tocadisco "Franklin" Nº C.V. 1360, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "M.S.A. vs. Sueldo Concepción". Ejec. Prendaria. Expte. 17.321/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 13-10-67

Nº.27966

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de Octubre de 1967, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 6.800 m/n., un Transirama "Philco" mod. D 435 Nº 5222, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "B.I.A.M. vs. Licuime, Isabel F.". Expte. 17.810/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 13-10-67

Nº 27953

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Un Automóvil marca Dodge modelo 1941

El día 11 de octubre de 1967, a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta ciudad, procederé a rematar con la base de: \$ 148.884.- (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) y si no hubiera postores transcurridos los 15 minutos, se efectuará la subasta SIN BASE de un automóvil marca "Dodge" modelo 1941, motor Nº P4-487063, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial calle General Güemes Nº 655 de esta ciudad. En el acto de remate el 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "B. B. S. A. vs. SALAZAR RAUL SALOMON". Expte. Nº 41376/67. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 11-10-67

Nº 27952

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Un Televisor Marca "Lewiston"

El día 11 de octubre de 1967 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta ciudad, procederé a rematar con la Base de: \$ 75.000.- m/n., (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional) y si no hubiera postores transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta SIN BASE de Un Televisor marca LEWISTON chasis Nº 2055, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial calle Caseros Nº 760 de esta ciudad. En el acto de remate 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6a. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S.R.L. vs. RIVERO SONIA SKOKONSKY DE y RIVERO SEGUNDO GREGORIO". Expediente Nº 1137/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 900. e) 9 al 11-10-67

Nº 27948

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — Motoneta "Luján"

El día 24 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, REMATARE, con BASE de \$ 27.500.- m/n., 1 motoneta marca "LUJAN" de 125 cc. motor Nº 63.115, bastidor Nº 14.338, la que se encuentra en Avda. San Martín Nº 821, Ciudad, donde puede revisarse. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará, SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria: LUJAN HNOS. S. A. vs. PEDRO NOLASCO ZENTENO, Expte. Nº 40.577/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 900. e) 9 y 10-10-67

Nº 27946

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Combinado y un Espejo

El día 16 de octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad SIN BASE: Un combinado de pie, marca Hertz Radio de 3 velocidades el que se encuentra en mi poder, pudiendo los interesados revisarlo y un espejo con marco 2,50 m. de alto, por 2m. de ancho en poder del demandado. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: RECHIUTTO, JUAN CARLOS vs. ECHEVERRY, LEON. Embargo Preventivo y Ejecutivo. Expte. Nº 17.323-67. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 900. e) 9 y 10-10-67

Nº 27943

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL. — Un Inmueble en esta Ciudad**

El día 31 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria. "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLINDA DEL VALLE MAMANI de" Expte. Nº 37.375/67. Remataré con BASE DE CIENTO SESENTA MIL PESOS M/N. (\$ 160.000.- m/n.) base del crédito Hipotecario. Un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R.I. de Capital, parcela 13, c/manzana 37, Sección L. Catastro 30.429. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 5 de octubre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.
Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-67

Nº 27941

Por: **GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER**

En Juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. L. F. R. de SCARANO é ISAURO SCARANO Ejecución. Expte. Nº 51.232/62 Juzgado Federal 1ra. Instancia Salta, el día 13 de octubre de 1967, a horas 11, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, calle B. Mitre esq. Avda. Belgrano, REMATARE SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado, los siguientes bienes muebles: Una Heladera familiar marca "Star" de 7½ pies cúbico, color celeste sin número; Un Mostrador vitrina de 1.80 x 0.30 x 1.30 mts. con estantes y cinco cajones, pintados color rosado, en regular estado. Estos bienes se encuentran en poder del ejecutado y depositario Judicial, en calle Lerma Nº 122, Salta. Señá 30%. Saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos tres días Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

Imp. \$ 900. e) 6 al 10-10-67

Nº 27922

REMATE JUDICIALPor: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS y EFRAIN RACIOPPI**

Casa habitación en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 448 — Base: \$ 365.000 m/n. y 79 Lotes en Campo Quijano

El 19 de octubre de 1967 a horas 18 en el escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nro. 281 de esta ciudad, remataremos con base de \$ 365.000 m/n. UNA CASA HABITACION CALLE PUEYRRREDON Nº 448 entre las calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se registran a fs., 369, Asiento 1, Libro 216, Parcela 26, Manzana 65, Sección del R. I. Capital Catastro Nº 18.294.

SETENTA Y NUEVE LOTES EN CAMPO QUIJANO

Acto seguido remataremos setenta y nueve lo-

tes en la localidad de Campo Quijano (Villa Veraniega). Departamento de Rosario de Lerma P. de Salta sobre el camino que va a Río Blanco y a pocas cuadras del dique Las Lomitas, próximo a construirse con bases que oscilan entre \$ 10.000 y \$ 13.000 m/n. que en el momento del remate se darán a conocer por lotes individuales Catastros números 5483 al 5582. Título: Inscripto a fs. 115 asiento 5 libro 7 R.I. de Rosario de Lerma. Ordena su señoría Juez de Primera Instancia Segunda Nom. C. C. "JUICIO CONVOCATORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRETERIA VIRGILIO GARCIA Y CIA.". Expte. Tercer Cuerpo Nº 36.873/65. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno.

Referencias: Los planos de ubicación de los lotes se encuentran a disposición de los interesados en calle Bs. Aires Nº 281 de 16 a 20 horas. Imp. \$ 1.500 e) 4 al 18-10-67

Nº 27903

Por: **ARTURO SALVATIERRA****Judicial — Dos inmuebles**

Base: \$ 313.624 m/n.

El día 18 de octubre de 1967 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos trece mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional (\$ 313.624 m/n.), los siguientes inmuebles:

1º) Terreno con casa ubicado en esta ciudad, individualizado como lote 14 de la manzana 29, sito sobre la calle Los Fresnos, señalado con el Nº 12, compuesto de tres habitaciones, baño cocina y demás dependencias, agua corriente, luz y servicio sanitarios, con extensión de 16,23 mts. de frente; 15 mts. de contrafrente; 36,80 mts. sobre calle Los Fresnos; y 30,56 mts. sobre su lado Oeste, lo que hace una superficie de 495,83 mts.2. Límita: Noroeste, calle Industrias; Noroeste, calle Los Fresnos; Sudoeste, lote 13; y Sudeste, lote 15. Título: folio 270 asiento 2 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: sección K, manzana 76, parcela 14, partida 29.550. Plano 2.386.

2º) Un lote de terreno designado con el Nº 27 de la manzana 88 según plano Nº 3.245, ubicado en esta ciudad y con frente a la calle Los Tilos entre las de Los Manzanos y Av. Aruguay, con extensión de: 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 250 mts.2. Limitando: Noroeste, lote 10; Sudeste, calle Los Tilos; Noreste, lote 26; y Sudoeste, lote 28. Nomenclatura catastral: catastro Nº 14.912 Título: folio 209 asiento 1 del Libro 344 de R.I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "NAVARROS, Francisco Cervantes vs. RIVERA, Alfredo Rosario. Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 17892/67. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 17-10-67

Nº 27865

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA**Inmuebles en Orán — Sin Base**

El día 20 de Octubre de 1967 a horas 17 en Caseros Nº 374 de la ciudad de Salta remataré SIN BASE 23 lotes individualizados con los números uno "a" con una superficie de 8 hectáreas, lote Nº 1 "b" con 14 hectáreas; lote Nº 2 de 25 hectáreas; lote Nº 3 con 23 hectáreas; lote Nº 4 con 15 hectáreas; lote Nº 5 con 18 hectáreas; lote Nº 6 con 18 hectáreas; lote Nº 7 con 7 hectáreas; lote Nº 7 "b" con 7 hectáreas; lote Nº 8 con 24 hectáreas; lote Nº 9 con 18 hectáreas; lote Nº 10 con 18 hectáreas; lote Nº 11 con 17 hectáreas; lote Nº 13 con 27 hectáreas; lote Nº 14 con 19 hectáreas; lote Nº 15 con 22 hectáreas; lote Nº 16 con 15 hectáreas; lote Nº 17 con 16 hectáreas; lote Nº 18 con 17 hectáreas; lote Nº 19 con 12 hectáreas; lote Nº 33 con 12 hectáreas; lote Nº 34 con 17 hectáreas; y lote Nº 35 con 10 hectáreas de la finca "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico" que unidas forman al finca "Aguas Blancas" inscriptas al folio 3, asiento 1, libro 38 Registro Inmobiliario de Orán, catastro 5,797 con extensión y límites que señalan sus títulos. Estos lotes se rematarán en block. Acto continuo remataré SIN BASE la quinta parte indivisa del sobrante de la subdivisión de las estancias "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico", superficie 9,372 hectáreas, conocidas actualmente como "Aguas Blancas", según plano 512 registrado al folio 273, asiento 262 del libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1939.

El precio deberá ser abonado al contado en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Salta. Los inmuebles se entregarán con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto librado en el Sucesorio de LORENZO JUAN CANTON Expte. 52,224/67.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.010 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27828

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — 1/6 parte de inmueble**

Base: \$ 36.666.66

El día 10 de Octubre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta., remataré, con Base de \$ 36.666.666 m/n., la 6a. parte que le corresponde al Sr. Eduardo Raúl Vico, sobre el inmueble ubicado en calle España Nº 1988 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 434 asiento 4 y 6 del libro 120 R. I. Capital. Catastro N-17,298. Valor fiscal \$ 330.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS. S.A.C.I. vs. EDUARDO RAUL y SERGIO GERARDO VICO, Expte. Nº 16.985 /66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27819

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 14.666

Inmueble Ubicado en Orán

El día 11 de octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 14.666.- m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la Avda. Gral. Pizarro entre calles Arenales y España, Catastro Nº 7825, Sección 6º, manzana 118, Parcela 12 F, títulos de dominio inscriptos al folio 133, asiento 1 del libro 51 del R. I. de Orán; valor fiscal \$ 22.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "LOZANO, MARIO vs. BRUNO, ANDRES". Ejecutivo. Expte. Nº 17.397 /67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27818

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 600.000 m/n.

Inmueble Ubicado en esta Ciudad

El día 13 de octubre de 1967 a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España 625 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE: del crédito hipotecario, o sea la suma de \$ 600.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Moldes entre San Juan Pasaje s/nombre, designado con el Nº 15 de la manzana 39, por títulos que se registran al folio 419, asiento 8 del libro 99 del R. I. de la Capital, Partida Nº 17690, Sección F, Manzana 39 a, Parcela 15. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. PONS, HECTOR y ROMANO, ANTONIO". Ejecutivo. Expte. Nº 1.058-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal 30% en el acto del remate. CITASE por este mismo edicto a las acreedoras hipotecarias, Sras. LYDIA PEREZ DE CORNEJO y MARIA INES DEL CARMEN CORNEJO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, si quisieren por el término y bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27962

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Se hace saber que en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de Roberto M. Belmont", Expte. Nº 36.241/64, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del Dr. Vicente Nicolás Arias, se ha fijado la audiencia del día 23 de octubre próximo a horas 10, para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores presentes, sea cual fuere su número. Síndico: Dr. Sebastián Calafiore, domiciliado en calle Juramento Nº 331 de esta ciudad. — Salta, setiembre 21 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 10 al 17-10-67

CITACION A JUICIO

Nº 27920

HAYDEE E. CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por el término de ley, a Nelly H. Rivardo de Carmagnola a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en rebeldía y a designársele el Defensor Oficial. — Salta, abril 23 de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27897

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "PEREYRA, ISABEL MARIA MUÑOZ de. POSESION TREINTAÑAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE METAN", EXPTE. Nº 7.100/67, cita a doña Lastenia L. de Poma o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio posesión treintañal deducido por doña Isabel María Muñoz de Pereyra, sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, limitando: al Norte, Lote Nº 10; Sud, calle Este; Lote Nº 13 y al Oeste Lote Nº 11, Catastro Nº 835, a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que los represente. — Metán, 11 de mayo de 1967.

Imp. \$ 1.800.

e) 3 al 17-10-67

TESTAMENTARIO

27923

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA MARTINEZ y en especial a los herederos testamentarios señores Alberto C. Velarde, Nelly Velarde de Pecheiu y Jorge Ricardo Velarde. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, octubre 3 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la Ciudad de Orán, hace saber que en el juicio: "Klein, Dora Castañeda de - Deslinde, Mensura y amojonamiento", expediente Nº 11.762/67 se ha ordenado practicar las operaciones indicadas, de la finca "Campo de la Estrella", sita en el departamento de Orán, con extensión de una legua de Norte a Sud por dos leguas de Naciente a Poniente, comprendida en los siguientes límites: Naciente, Poniente y Sud, con terrenos baldíos de propiedad fiscal y Norte, con propiedad que fue de don Pedro Alvarez Prado. Títulos inscriptos al folio 174, asiento 4 del libro 3 R.I. de Orán, catastro Nº 2.100. Las operaciones las realizará el perito ingeniero Adolfo Aráoz, con domicilio real en calle Deán Funes 14 de la Ciudad de Salta y procesal en Pellegrini 37 de la Ciudad de Orán, ante quien deberán presentarse en el término de diez días los que intenten ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 26 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 18-10-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 27951,

En juicio José Carullo vs. José Ramón Brufau ejecución prendaria (expediente Nº 35022 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación) citase por ocho días a herederos o representantes legales de don José Ramón Brufau bajo apercibimiento de continuarse juicio con defensor de ausentes. — Salta, 5 de octubre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 19-10-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27970

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre Don Gregorio Vinocur, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Zuleica García Castaños de Vinocur, Libreta de Enrolamiento Nº 1.053.422, Distrito Militar Nº 15, Don Héctor Antonio Eugenio Taranto, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Victoria Gomree, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.993.829 y Don Antonio Oscar Ernesto Taranto, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Beatriz Sachiero, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3521319, domiciliados todos en calle Mitre Nº 51, tercer piso, departamento D de la ciudad de Salta, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones:

Denominación y Domicilio

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "ELECTROGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Balcarce Nº 125 de la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladar y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

Objeto

ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de un negocio de ventas de Artículos del Hogar. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darles o recibirlos en hipoteca, prendas, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones fi-

nancieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos y cederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías, reales o personales, de cualquier clase de bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgarlos a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital o intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósito de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a ese acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrant, cartas de portes, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales (especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar o vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación que antecede revisa el carácter simplemente enunciativo y no limitativo.

Duración

ARTICULO TERCERO: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Seis meses antes de vencer cada período anual cualquiera de los socios podrá ex-

presar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante unanimidad la disolución de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato.

Capital - Aportes

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 900.000 m/n.), dividido en novecientas cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL CADA UNA, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Don Gregorio Vinocur trescientas cuotas que hacen un total de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, don Héctor Antonio Eugenio Taranto trescientas cuotas que hacen un total de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y don Antonio Oscar Ernesto Taranto trescientas cuotas que hacen un total de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Estos aportes han sido realizados en mecaderías destinadas a la venta, según inventario que se levanta en la fecha certificado por el Contador Público don Roberto Dib Ashur, Martícula 118 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y que se considera parte del presente y que corre agregado. Estos bienes se transfieren en esta acta a la Sociedad se constituye, hallándose los mismos libres de todo gravamen y depositados en el local social.

Administración

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente, revistiendo para tal fin el carácter de Socios Gerentes. La firma de la Sociedad deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros en nombre de la Sociedad.

ARTICULO SEXTO: Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la Sociedad, pudiendo mantener los negocios de actividad similar que a la fecha poseen. Anualmente, mediante acta respectiva se fijarán los montos mensuales de retiros a cuenta de utilidades y los imputables a gastos generales, que podrán efectuar cada uno de los socios.

Asambleas

ARTICULO SEPTIMO: La Asamblea de los socios será convocada a pedido de cualquiera de ellos. Si nadie lo hiciere deberá realizarse por lo menos una vez al año. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por unanimidad.

Balances

ARTICULO OCTAVO: Anualmente, el treinta y uno de agosto y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará un INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores de puesto en conocimiento de cada uno de los socios no fueran impugnados u observados

por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se las remitirán por carta certificada con aviso de retorno, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. Las mercaderías a los efectos de los inventarios se valorarán exclusivamente al precio de costo.

Distribución de Resultados

ARTICULO NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva que señala la Ley 11.645 y un cinco por ciento para las Reservas Facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se destruirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se distribuirán en relación al monto suscripto por cada uno.

Muerte o Incapacidad de uno de los Socios

ARTICULO DECIMO: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

Retiro o cesión

ARTICULO DECIMOPRIMERO: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los otros socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiéndose anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. En caso de que los socios restantes, optaran por la adquisición de las cuotas disponibles, las mismas se distribuirán en proporción a los capitales aportados por cada uno. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o la utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, lo será entregado en doce cuotas mensuales y consecutivas que no devengarán interés alguno. Asimismo el socio que se retira no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etc., a la Sociedad.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Para el caso de muerte o interdicción señalada en el artículo décimo, o en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior.

Liquidación Voluntaria o Forzosa

ARTICULO DECIMOTERCERO: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por los socios de común acuerdo a quien se le fijará, en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar pri-

mero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno.

Dudas o Divergencias

ARTICULO DECIMOCUARTO: Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios, con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, será resuelta por arbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio contrapuesto, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de desacuerdo, que fallará sin formar tribunal, siendo su resolución inapelable. En todos los casos los árbitros se expedirán en un término no mayor de treinta días de iniciada su actuación.

Transformación

ARTICULO DECIMOQUINTO: En cualquier momento, y siempre que lo decidan los socios por unanimidad, la Sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de Sociedad.

Conforme las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma este contrato por los socios en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al señor Gregorio Vinocur para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 8.360

e) 10-10-67

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 27957

"SALTA, 28 de setiembre de 1967. — DECRETO Nº 6343. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — EXPEDIENTE Nº 8460/67. Por las presentes actuaciones el señor Luis Orlando Mena, en su carácter de Vice-Presidente del Directorio de "Inmuebles Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación del aumento del capital autorizado, conforme al acta Nº 1, de fecha 21 de agosto del año en curso, que corre a fs. 2 de estos obrados; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 357/63 - Arts. 19, 11 inc. b); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 4 - aconseja hacer lugar a lo solicitado y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 del presente expediente, EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA, DECRETA. Artículo 1º — Apruébase el aumento del capital autorizado de la entidad denominada "INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, el cual se incrementa de \$ 25.000.000 m/n. (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) a \$ 75.000.000.- m/n. (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), según acta Nº 1 de fecha 21 de agosto del corriente año, corriente a fs. 3 de las presentes actuaciones. — Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder. Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: MARIO ELI-

SEO CABANILLAS - GOBERNADOR INTERINO. Fdo.: HECTOR A. REYES, MINISTRO INTERINO. — Es copia: Hay una firma ilegible y un sello que dice: "MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Oficial 1º, Ministerio de Gobierno, Justicia, Inst. Púb. y del Trabajo". Otro sello que dice: "Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, Prov. de Salta". PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS. PROTOCOLIZACION. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, comparecen: los señores don ANTONIO MENA, español, casado, domiciliado en esta ciudad, en calle Rivadavia número setecientos cincuenta y nueve; don LUIS ORLANDO MENA, argentino, casado, también con igual domicilio, y don MIGUEL ANGEL LOPEZ, argentino, casado, domiciliado en calle Martín Cornejo trescientos ochenta y uno, de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, de mí conocimiento, doy fé y también la doy de que concurren a este otorgamiento en el carácter de Presidente, Vicepresidente y Director titular de "INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad al Acta constitutiva, Estatutos Sociales y al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia número ochocientos sesenta y cinco, del año mil novecientos sesenta y seis, que aprueba sus Estatutos le otorga la respectiva Personería Jurídica, protocolizado todo por ante el escribano Gerardo Coll, con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, mediante escritura número trescientos cincuenta y tres, que fue inscripta al folio doscientos sesenta y siete, asiento número cinco mil seiscientos cuarenta y tres, libro treinta y dos de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis; todo lo cual incorporé a la escritura número veintiocho de fecha treinta de enero del corriente año, doy fé. Y los comparecientes dicen: Que solicitan al suscripto escribano, la protocolización del decreto número seis mil trescientos cuarenta y tres, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, por el que se aprueba el aumento del capital autorizado de "Inmuebles - Sociedad Anónima". No hacen entrega de una copia autenticada del citado decreto, el que procede a incorporar en una foja útil a mí protocolo, doy fé. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fé. Queda redactada la presente escritura en el sellado notarial número cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número mil trescientos ochenta y uno. — Fdo. ANTONIO MENA - LUIS O. MENA. - M. A. LOPEZ. Hay un sello. Ante mí: ADOLFO R. TROGLIERO. CONCUERDA, con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la parte interesada expido este primer testimonio en dos sellados notariales número: setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos y setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 2.840

e) 10-10-67

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 27969

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 28 de setiembre ppdo. ha sido transformada la sociedad "Fábrica de Carrocerías Güemes Soc. de Resp. Ltda.", con capital de \$ 400.000, en sociedad colectiva que en adelante girará bajo el rubro de "Fábrica de Carrocerías Güemes Sociedad Colectiva" con capital social de \$ 3.130.984.90 m/n., continuando con domicilio en la ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 1.386, e integrándola los mismos socios. — Salta, octubre 9 de 1967. — ESTEBAN JORGE MORDASINI, socio administrador.

Imp. \$ 344.

e) 10-10-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 27965

En cumplimiento del art. 5 de los Estatutos Sociales de la firma ORSESE CIA. ARGENTINA

DE SEGUROS S. A. comunicase que el Directorio de la misma resolvió EMITIR las series restantes de acciones, que importan \$ 30.000.000 m/n. cubriendo así la **emisión total**, que completa el capital autorizado por el PODER EJECUTIVO de \$ 60.000.000 m/n.

Imp. \$ 228.

e) 10-10-67

AVISO COMERCIAL

Nº 27959

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

Que aceptada la renuncia de los socios administradores de la "CONSTRUCTORA S.R.L.", señores Jaime Durán y Jorge Racioppi, todos los componentes de la misma resolvieron designar al señor Armando Dejesus Ledesma, quién no es socio de dicha Sociedad, Administrador General, con uso de la firma Social y con las mismas facultades que tenían los ex administradores, que se expresan en el Contrato Social. — Salta, 9 de octubre de 1967. — FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.

Imp. \$ 288.

e) 10-10-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27960

**INSTITUTO DE INFORMACIONES
COMERCIALES DE SALTA****CONVOCATORIA**

Sr. Asociado:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos, la H. C. D. del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, convoca a los señores Asociados para el día 24 de octubre de 1967, a las 21 horas, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre de Ejercicio, que se llevará a cabo en nuestro local de la calle España 339, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º Memoria y Balance.
- 4º Nombramiento de tres Socios para que controlen la elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y efectuar el correspondiente escrutinio.
- 5º Renovación total de Comisión Directiva: Presidente; Vice-Presidente; Secretario General; Secretario de Actas; Tesorero; Pro-Tesorero; Dos Vocales Titulares; Dos Vocales Suplentes; Dos Revisores de Cuentas Titulares y Un Revisor de Cuentas Suplente.
- 6º Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos a los miembros de Comisión Directiva.
- 7º Nombramiento de tres personas para firmar el Acta de la Asamblea.

Arón Palma
Secretario Gral.José Pedro Ramírez
Presidente

Art. 17: de los Estatutos: El quorum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se alcanzara ese mínimo, sesionará válidamente con los socios presentes.

Imp. \$ 920.

e) 10-10-67

Nº 27956

SALTA CREDITO S.A.F.

- 20 de Febrero 69

— Salta

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de mil novecientos sesenta y siete en el local de la Sociedad, calle 20 de Febrero Nº 69, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, anexos contables, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1966.
- 3º Elecciones de Directores y Síndico.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 10 al 17-10-67

Nº 27945

LOS ANDES S. A.**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1967, a horas 17 en su sede social, calle Balcarce 879 a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1967.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo a los artículos 15 y 16 de los Estatutos.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico para el ejercicio fenecido.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900. e) 9 al 16-10-67

Nº 27932

**CUESTA DEL OBISPO S. A.
I. F. C. I. y F.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 25 de octubre de 1967, horas 19, calle España 618, Oficina B, ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Fijar el número de Directores de la Sociedad y elección definitiva de los mismos.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3º Aumento del Capital Social.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900. e) 5 al 11-10-67

Nº 27910

APOYO COMERCIAL SAFICIGF**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1967, en primera convocatoria a horas 21, en el local de calle Alvarado 932, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1967.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-10-67

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 27974

**RECURSO DE QUEJA.
FUNDAMENTACION**

El recurso de queja por apelación denegada, debe fundarse, exponiendo los motivos de hecho y de derecho por los cuales el recurrente entiende que la apelación fue mal denegada.

1035 — Cámara de Paz Letrada. Sala Segunda. Expte. Nº 28/67. 11/8/67.

SALINAS, L. vs. ZALAZAR, J. - Queja por Apelación Denegada
Fallos: 1967, pág. 70.

CONSIDERANDO:

Tratándose del recurso directo o de hecho, el escrito que lo interponga debe cumplir con las formalidades comunes: constituir domicilio ante el tribunal de Alzada y fundarlo, es decir, exponer los antecedentes de la denegatoria y los motivos de hecho y de derecho por los cuales el recurrente entiende que la apelación ha sido mal denegada (Podetti. Trat. de los Rec.; págs. 274-275).

No cumple con tal exigencia el litigante que, por todo argumento, dice sentirse "agraviado por la denegatoria de la apelación"; dado que con esa sólo reflexión no se explican los errores de hecho o de derecho en que hubiera incurrido el Juez.

Que por tanto,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA**

NO HACER LUGAR a la queja.

Regístrese, notifíquese, répóngase, DEJESE constancia de lo resuelto, en el expediente agregado y ARCHIVASE.

Fdo.: Dr. BENJAMIN PEREZ - ALFREDO RICARDO AMERISSE. (Sec. Dr. Carlos Botteri).
Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 10-10-67

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION